



GUÍA DE REFERENCIA: ONU MUJERES



MONULAC
MODELO DE NACIONES UNIDAS
PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

VI CONFERENCIA DEL MODELO DE
NACIONES UNIDAS PARA
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

México

2023

 **Tecnológico
de Monterrey**





Documento elaborado en el marco de la Conferencia académica del Modelo de Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe (MONULAC), cuya VI versión se realizará en la Instituto Tecnológico de Monterrey, campus San Luis Potosí, México.

EQUIPO DE REDACCIÓN

COORDINACIÓN

Rina Ayala Robalino
Verónica Dillon Ricaurte

TEMA 1: La lucha contra las violencias de género, en particular contra el feminicidio, la trata de personas y la eliminación de la violencia obstétrica.

Rina Ayala Robalino

TEMA 2: El fortalecimiento de la participación de las mujeres en política, acceso a cargos de liderazgo y toma de decisiones en diversos ámbitos.

Rina Ayala Robalino
Paula Fuentes

DISEÑO:

Patricia Sánchez Guerra

REVISIÓN FINAL

Ligia Nevárez Vera



“En definitiva ¿dónde empiezan los Derechos Humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño (y niñas) busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo”

Eleonor Roosevelt, “En nuestras manos”

Discurso pronunciado en 1958 con ocasión del décimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.



ÍNDICE

Presentación del Comité	4
Antecedentes	4
Principios Generales	4
Objetivo y mandato	5
Estructura Institucional	5
La labor de ONU Mujeres	7
Documentos trascendentales	9
Recursos utilizados	10
I. La lucha contra las violencias de género, en particular contra el feminicidio, la trata de personas y la eliminación de la violencia obstétrica	11
Introducción	11
Acuerdos logrados en la materia y resoluciones clave	12
Conferencias y reuniones recientes sobre el tema	13
Recursos utilizados	15
II. El fortalecimiento de la participación de las mujeres en política, acceso a cargos de liderazgo y toma de decisiones en diversos ámbitos	17
Introducción	17
Acuerdos logrados en la materia	17
Conferencias	20
Recursos Utilizados	21



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AG	Asamblea General
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CETFDCM	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
DAM	División para el Adelanto de la Mujer
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OHCHR	Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
OSAGI	Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONG	Organización No Gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



GLOSARIO

Cooperación internacional	Acciones internacionales conjuntas de organismos estatales o no estatales con fines cooperativos.
Cuota de género	Mecanismo institucional o voluntario para repartir escaños a partir de un porcentaje determinado para mujeres.
Desarrollo Sostenible	Un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades ¹ .
Empoderar	Hacer poderoso o fuerte a un individuo o grupo social desfavorecido ² .
Empoderamiento	Acción y efecto de empoderar ³ .
Género	Construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad ⁴ .
Igualdad de género	Igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible ⁵ .
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Figuran 17 objetivos de desarrollo sostenible, basados en los avances y desafíos de los Objetivos del Milenio, los cuales establecen la nueva Agenda Mundial con metas al 2030, acordada en la Cumbre de Desarrollo Sostenible realizada en septiembre del 2015. Entre los objetivos se establecen planes sobre temas tales como el cambio climático, la

¹ Centro de Información de Las Naciones Unidas. (2017). *Medio ambiente y desarrollo sostenible*, México D.F., recuperado de: <http://www.cinu.mx/temas/medio-ambiente/medio-ambiente-y-desarrollo-so/>, revisado el 22 de marzo de 2017.

² Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la lengua española: empoderar*. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=Ers1PZE>, revisado el 21 de mayo de 2018.

³ Real Academia Española. (2018). *Diccionario de la lengua española: empoderamiento*. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=ErrPksU>, revisado el 21 de mayo de 2018.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Igualdad de género en Indicadores Unesco de Cultura para el desarrollo*. Recuperado de: <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>, revisado el 21 de mayo de 2018.

⁵ Ídem.



	desigualdad, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades ⁶ .
Brecha salarial de género	La brecha salarial de género es el porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres ⁷ .
Interseccionalidad	La Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo -AWID- (2004) establece que el concepto de intersección ayuda a entender la manera en que diferentes identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. Se trata, por tanto, de una metodología indispensable para el trabajo en los campos del desarrollo y los Derechos Humanos .

⁶ Sistema de Naciones Unidas en el Perú. (2015). *¿Qué son los ODS?* Centro de Información de las Naciones Unidas para el Perú (CINU), Recuperado de: <http://onu.org.pe/ods/>, revisado el 22 de marzo de 2017.

⁷ONU MUJERES, América Latina y el Caribe. (s.f.) *¿Qué es la brecha salarial?* Recuperado de: <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial> , revisado el 13 de junio de 2021.

Presentación del Comité

Antecedentes

ONU Mujeres es una organización especializada de Naciones Unidas cuyo objetivo principal es “promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas”⁸. En sus orígenes “fue establecida para acelerar el progreso que conllevará a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y para responder a las necesidades que enfrentan en el mundo”⁹. Durante muchos años, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfrentó profundos desafíos en su lucha por la promoción de la igualdad de género en todo el mundo. Entre estos desafíos se incluían un financiamiento inadecuado y la falta de algún factor de impulso reconocido que dirigiera las actividades de las Naciones Unidas en las cuestiones relativas a la igualdad de género. En julio de 2010, la Asamblea General creó ONU Mujeres, la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de abordar dichos desafíos. Con este acto, los Estados Miembros de las Naciones Unidas dieron un paso histórico acelerando los objetivos de la organización relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

La creación de ONU Mujeres surgió como parte del programa de reforma de las Naciones Unidas, que reunió recursos y mandatos que generaran un mayor impacto. Esta entidad se erige y se basa sobre el importante trabajo de cuatro organismos, anteriormente independientes, del sistema de las Naciones Unidas, que se centraban exclusivamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: la División para el Adelanto de la Mujer (DAM), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)¹⁰. En esta instancia, se decide también establecer una Junta Ejecutiva como órgano rector de la Entidad para que proporcione apoyo intergubernamental a sus actividades operacionales y las supervise¹¹.

Principios Generales

Los principios generales de ONU Mujeres deciden que la Carta de las Naciones Unidas, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, constituirán el marco de la labor de la Entidad.

Por su parte, la Entidad proporcionará, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, de

⁸ ONU Mujeres. (2017). Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es>

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Asamblea General. (2010). Resolución 64/289. Recuperado de: <http://undocs.org/sp/A/RES/64/289>



todos los niveles y de todas las regiones, a solicitud de estos, sobre la igualdad entre los géneros, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género. En sus actividades operacionales, la Entidad funcionará sobre la base de los principios acordados mediante el proceso de revisión amplia de la política, en particular respondiendo a las necesidades y prioridades determinadas por los Estados Miembros a solicitud de estos¹².

Objetivo y mandato

Con el objetivo general de empoderar y realizar los derechos de las mujeres y las niñas de todo el mundo, las tareas principales de ONU Mujeres son:

1. Brindar apoyo a los organismos intergubernamentales, como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para la formulación de políticas, normas y estándares de alcance mundial.
2. Colaborar con los Estados Miembros en la implementación de estos estándares mediante asistencia técnica y económica adecuada para los países que lo soliciten, así como también entablar alianzas eficaces con la sociedad civil.
3. Dirigir y coordinar el trabajo del sistema de las Naciones Unidas, en cuanto a la igualdad de género, además de promover la rendición de cuentas, lo que se incluye mediante la continua supervisión de los avances en todo el sistema¹³.

De esta forma, el establecimiento de la Entidad y la realización de la labor deberían redundar en una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectiva en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Por su parte, el mandato y las funciones de la organización consistirán en los mandatos y las funciones consolidados de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. Estos señalan que el comité tendrá la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas con respecto a su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, sumado a que todo nuevo mandato estará sujeto a la aprobación de los debidos procesos intergubernamentales.

Estructura Institucional

Según la resolución 64/289 de la Asamblea General de la ONU, la cual estableció a ONU Mujeres, esta organización está regida por una estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles, entre los que se encuentran los siguientes:

¹² Ídem 9

¹³ Ídem 7



- a) La Asamblea General (AG), el Consejo Económico y Social (Ecosoc) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las funciones de apoyo normativo y proporcionarán a la entidad orientación normativa en materia de políticas;
- b) La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva de la Entidad Constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las actividades operacionales y proporcionarán orientación normativa operacional a la entidad.
- c) La Junta Ejecutiva estará integrada por cuarenta y un miembros, como sigue:
 - a. Diez de los Estados de África;
 - b. Diez de los Estados de Asia;
 - c. Cuatro de los Estados de Europa Oriental;
 - d. Seis del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.
 - e. Cinco del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
 - f. Seis de países contribuyentes.¹⁴

También se decide que los seis puestos asignados a los países contribuyentes se distribuirán como sigue:

- a) Cuatro puestos se asignarán a los países que más contribuciones básicas voluntarias aporten a la entidad, que serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos;
- b) Dos puestos se asignarán a dos países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y que proporcionen contribuciones básicas voluntarias a la Entidad, y serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por los países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico¹⁵.
- c) Estas asignaciones se realizarán de acuerdo con la lista que el secretario general brinde sobre las contribuciones voluntarias anuales medias de los Estados Miembros al presupuesto básico del comité. En cada ocasión un Estado Miembro sólo podrá ser seleccionado en una categoría y Ecosoc elegirá a los miembros de la Junta Ejecutiva por un período de tres años de conformidad con la práctica establecida¹⁶.
- d) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11 (II) del Consejo, del 21 de junio de 1946. En 1996, en virtud de la resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social amplió el mandato de la comisión y decidió que debería asumir un papel de liderazgo en el seguimiento

¹⁴ Ídem 9

¹⁵ Ídem

¹⁶ Ídem



y la revisión de los avances y las dificultades encontradas en la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como en la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas¹⁷.

Durante el periodo anual de sesiones de la comisión, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas se reúnen durante dos semanas en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para debatir sobre los avances y las brechas en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, el documento principal de política mundial sobre igualdad de género, y la 23ª Sesión Especial de la Asamblea General, Beijing +5, celebrada en el año 2000, así como sobre las cuestiones emergentes que afectan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En estos encuentros, los Estados Miembros acuerdan medidas para acelerar los avances en esta materia y promover el disfrute de los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico y social¹⁸.

La labor de ONU Mujeres

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y, al mismo tiempo, trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdaderos beneficios para las mujeres y las niñas en todo el mundo¹⁹.

El organismo trabaja mundialmente para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el objetivo N° 5: Igualdad de Género, sean una realidad para las mujeres y las niñas y, además, promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en todos los ámbitos.

Asimismo, ONU Mujeres coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas en pro de la igualdad de género en todos los debates y acuerdos relativos a la Agenda 2030. La Entidad trabaja para lograr un mundo más inclusivo con la igualdad de género como elemento fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La igualdad de género no es solamente un derecho humano básico, sino que su logro tiene muchísimas consecuencias socioeconómicas. El empoderamiento de las mujeres impulsa economías prósperas y estimula la productividad y el crecimiento. Aun así, las desigualdades de género siguen fuertemente arraigadas en la sociedad. Las mujeres encuentran obstáculos para conseguir trabajos dignos y enfrentan discriminación laboral y brechas salariales importantes. A menudo, no pueden acceder a educación básica y atención médica. Las mujeres

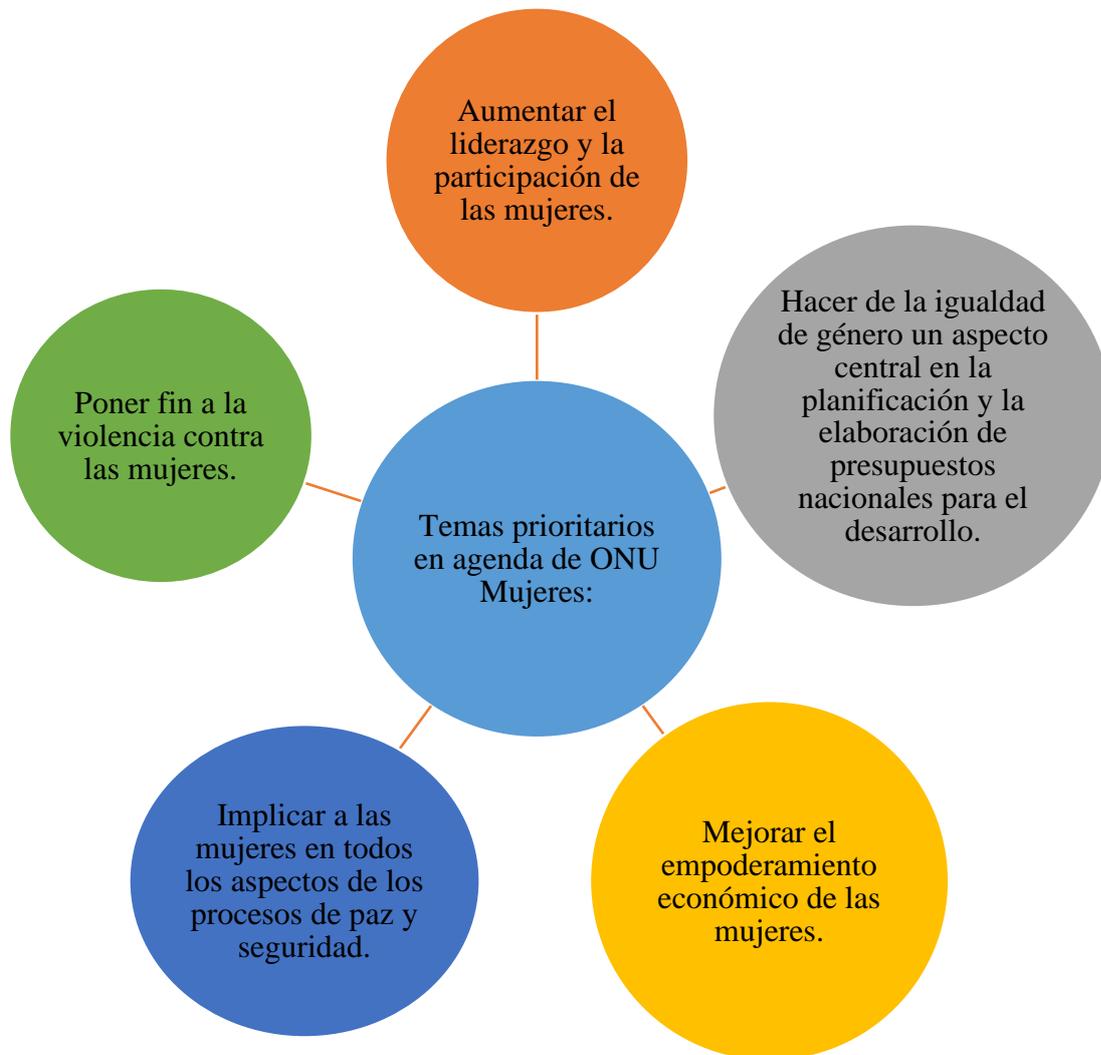
¹⁷ Ídem 7

¹⁸ Ídem 7

¹⁹ Ídem



sufren violencia y discriminación en todas partes del mundo y, además, están subrepresentadas en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas²⁰.



Fuente: Elaboración propia.

Durante muchas décadas, Naciones Unidas logró importantes avances en favor de la igualdad de género, entre ellos, acuerdos históricos como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDKM)²¹. A continuación, se ahondará en los documentos que han tenido mayor impacto en el comité.

²⁰ Ídem 7

²¹ Ídem



Documentos trascendentales

ONU Mujeres busca trabajar por el respeto de los derechos de todas las mujeres en el mundo y realiza esfuerzos continuos para que las víctimas de violencia disminuyan, teniendo en cuenta siempre los diferentes documentos y convenios que se han firmado para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres. Distintos acuerdos internacionales rigen la labor de ONU Mujeres, entre los cuales cabe destacar:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición²².
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDICM) y el Protocolo Facultativo, los cuales establecen que la “carta de derechos de las mujeres” es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son partes de la Convención, la cual establece que los derechos, las libertades y la igualdad de la mujer deben ser aplicables en todo el mundo, así como también se debe tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública de un país.
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), adoptada por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en 1995. El documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Consecuentemente, los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión del progreso a cinco años de la Conferencia de Beijing y prometieron acelerar la aplicación de esos instrumentos durante la revisión de los diez años en 2005 y la revisión de los 15 años en 2010.
- La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000), la cual reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013). En conjunto, las seis resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados.
- La Resolución 66/130: “La participación de la mujer en la política”, aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre del año 2011, en la cual los Estados concuerdan sobre la importancia de la participación de la mujer en la política, toman en cuenta la

²² Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>



importancia que tiene que los países cumplan con las obligaciones de promover y proteger los Derechos Humanos tanto de hombres como de mujeres y cumplir con las libertades fundamentales que se proclaman en la Carta de las Naciones Unidas²³.

Recursos utilizados

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). Resolución 64/289. Recuperado de: <http://undocs.org/sp/A/RES/64/289>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). Resolución 66/130: *La participación de la mujer en la política*. Nueva York, Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONU Mujeres. (2017). Página oficial. Recuperado de: <http://www.unwomen.org/es>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2014). *Igualdad de género en Indicadores Unesco de Cultura para el desarrollo*. Recuperado de: <http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>
- Real Academia Española. (2018). Diccionario de la lengua española. Recuperado de: <http://dle.rae.es/>

²³ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). *La participación de la mujer en la política*. Nueva York. Naciones Unidas A/RES/66/130



I. La lucha contra las violencias de género, en particular contra el feminicidio, la trata de personas y la eliminación de la violencia obstétrica.

Introducción

Combatir la violencia de género es una responsabilidad moral y un desafío urgente para la sociedad actual. En un mundo que lucha por la igualdad de género y el pleno respeto de los derechos humanos, eliminar las formas extremas de violencia contra las mujeres y las personas de diferentes identidades de género es una tarea importante. Este tema examina tres manifestaciones preocupantes de esta violencia que requieren especial atención: el feminicidio, la trata de personas y la erradicación de la violencia obstétrica.

El feminicidio se refiere al asesinato de mujeres por su género. Este es un fenómeno peligroso relacionado con la violencia y la desigualdad de género. Las Naciones Unidas han trabajado activamente para abordar este problema fortaleciendo políticas y leyes para prevenir y castigar el feminicidio, así como organizando campañas de concientización.

La trata de personas es un delito que afecta a personas de todas las edades, géneros y nacionalidades. Implica explotar a las personas mediante la coerción, el engaño o la fuerza. Las Naciones Unidas adoptaron el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, como parte de los esfuerzos para combatir este delito.

La violencia obstétrica de nacimiento es una forma de violencia de género que ocurre durante el embarazo, el parto y el período posparto. Esto implica un trato irrespetuoso, abuso físico o verbal por parte de profesionales de la salud a mujeres embarazadas o en trabajo de parto. Las Naciones Unidas han reconocido la importancia de abordar este tema y garantizar una atención obstétrica respetuosa y de calidad.

El feminicidio, la trata de personas y la violencia natal son heridas profundas en el tejido social y desafíos que deben abordarse de manera inmediata y decisiva. Estos actos de violencia violan la dignidad humana y los derechos básicos de las mujeres y las personas de todos los géneros. En un mundo que lucha por la igualdad y la justicia, la persistencia de esas formas de violencia es inaceptable.

Estos temas de análisis sobre la lucha contra la violencia de género, centrado en el feminicidio, la trata de personas y la erradicación de la violencia obstétrica, pretende arrojar luz sobre estas cuestiones críticas. A través de la comprensión, la conciencia y la acción colectiva, este debate pretende ayudar a construir un mundo donde todas las personas, independientemente de su género, puedan vivir sin miedo a la violencia y donde la igualdad y el respeto sean la base de nuestra sociedad.

A lo largo del tema de análisis profundizaremos en estas manifestaciones de violencia de género, exploraremos sus causas, consecuencias y posibles soluciones. Es un llamado a la



acción, un recordatorio de que poner fin a esta violencia no es solo responsabilidad de unos pocos individuos, sino un compromiso colectivo que debe abordarse con empatía y determinación. Juntos podemos promover un mundo más seguro, más justo y más justo para todos.

Acuerdos logrados en la materia y resoluciones clave

Los conceptos feminicidio/femicidio son importantes para entender hacia dónde va dirigido dicha problemática. Según los autores Guajardo y Cenitagoya (2017), en el libro femicidio y suicidio de mujeres por razones de género, explica estos conceptos como la manifestación extrema de la violencia, obligando a las mujeres a preservar el statu quo genérico, esto dejando en evidencia que es un homicidio de mujeres por razones de género. Estableciendo este contexto en general es importante establecer el inicio de dicha controversia principalmente en el año 2002, año en el cual se presentó una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por consiguiente, la CIDH presenta una demanda contra los Estados Unidos Mexicanos. Dicha demanda se relaciona con la responsabilidad internacional del Estado por la desaparición y muerte de mujeres jóvenes en la ciudad de Juárez cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonero.

La CIDH justifica su demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) responsabilizando al Estado la falta de medidas de protección contra estos crímenes, con conocimiento del patrón de violencia de género afectando a mujeres y niñas. La comisión utilizó La Convención Americana sobre Derechos Humanos en los artículos defendiendo el derecho a la vida, derecho a la integridad personal, derecho del niño, protección judicial, así como obligación el respeto de los derechos. Como parte de la justificación de dicha demanda la comisión utilizó la convención Belem do para (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer) haciendo referencia al artículo 7 de dicha convención la cual explica los deberes del Estado como abstención de cualquier acción de violencia contra la mujer, actuar con diligencia para prevenir la violencia contra la mujer, incluir leyes penales y civiles para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Por lo que se establece dicha resolución en el cual se considera a México como Estado parte la Convención Americana, reconociendo la competencia de la Corte. Asimismo, hace responsable al Estado por la muerte y desaparición de las jóvenes. En dicha resolución se ve el objeto de establecer una audiencia pública en el cual en la cual se establece la necesidad de que el estado reconozca todos los cuerpos de las mujeres. Dejando en evidencia las convenciones internacionales anteriormente como respaldo jurídico ante los Estados que ratifican, en este caso el Estado de México.

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) realiza un análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e insumos para una ley modelo. En dicho análisis se establecen estándares internacionales de Derechos Humanos relacionados al tema, en el cual, se establece a partir de la Resolución de la Asamblea General 48/104, del 20 de diciembre de 1993, que, la



violencia contra la mujer es un mecanismo social que se fundamenta en la subordinación de la mujer respecto al hombre.

“La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Para) es el primer instrumento vinculante de Derechos Humanos destinado a este fenómeno (adoptada en 1994). En ella se dispone que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia...” (art.3)”²⁴. Este refleja cualquier tipo de violencia contra la mujer basada en su género haciendo referencia al artículo 1 de dicha Convención en la cual establece que se toma en consideración en ámbitos públicos o privados como la violencia dentro de la familia o unidad doméstica como parte del artículo 2.

“El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es otro instrumento de Derechos Humanos de especial significación ante los feticidios/ feminicidios de mujeres, en tanto es competente para atribuir responsabilidad penal internacional a individuos por la comisión de delitos de genocidio, lesa humanidad y guerra”²⁵. Ante esta Corte se establecen disposiciones específicas, principalmente en el seguimiento de investigaciones por violencia de género y la prohibición de distinguir a las personas por género, entre otras.

Conferencias y reuniones recientes sobre el tema

De acuerdo con ONU Mujeres, después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

- La mujer y la pobreza
- Educación y capacitación de la mujer
- La mujer y la salud
- La violencia contra la mujer
- La mujer y los conflictos armados
- La mujer y la economía
- La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
- Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- Los Derechos Humanos de la mujer
- La mujer y los medios de difusión

²⁴ OAS, Organización de los Estados Americanos (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Departamento de Derecho Internacional, DEA. En: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

²⁵ Naciones Unidas (s.f). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. En: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/rome-statute-international-criminal-court>



- La mujer y el medio ambiente
- La niña

La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer, celebradas anteriormente, y consolidó cinco decenios de avances jurídicos dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres, tanto en las leyes como en la práctica. Se trató de una Conferencia de amplia relevancia, toda vez que contó con la participación amplia de delegaciones de diversos Estados. Un avance central de la Plataforma de Acción de Beijing fue que estableció el deber de todos los Estados de llevar cifras desagregadas por sexo-género, a fin de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con sensibilidad de género.

Después de la conferencia de Beijing se llevaron a cabo las siguientes reuniones para verificar los avances respecto a la autonomía y derechos de las mujeres:

2010: El examen al cabo de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó durante el 54º periodo de sesiones de la Comisión, celebrado en 2010. Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

2015: La revisión y evaluación tras 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing tuvo lugar durante la 59ª sesión de la Comisión en 2015. La sesión abordó además las oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015. Los Estados miembros adoptaron una declaración política que resaltó los progresos obtenidos hacia el logro de la igualdad de género, proporcionó una base sólida para la implementación plena, efectiva y acelerada de los compromisos adquiridos en Beijing y también defendió el papel clave de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015.

2020: El 2 de octubre de 2020, más de 100 países se comprometieron a adoptar medidas concretas que permitirán fomentar la igualdad de género para las mujeres y las niñas de todo el mundo en la reunión virtual de alto nivel durante la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta reunión —titulada "Accelerating the realization of gender equality and the empowerment of all women and girls" (Aceleración del logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas)— marcó el 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la guía más completa para el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En la apertura de la reunión de alto nivel, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, pidió hacer un esfuerzo considerable para cumplir con la promesa incumplida de la Plataforma de Acción de Beijing: "Comienza con la representación equitativa de las mujeres en las posiciones de liderazgo, en los gobiernos, las salas de juntas, las negociaciones climáticas



y de paz; en otras palabras, en todos los ámbitos donde se toman decisiones que repercuten en la vida de las personas". Y añadió lo siguiente: "Para lograr este objetivo, deberemos aplicar medidas específicas, entre ellas, la acción afirmativa y las cuotas. Esta es una cuestión de Derechos Humanos y una obligación social y económica".

Recursos utilizados

- Álvarez, K. P. (2020). "Situación y condición de las mujeres, desde la perspectiva de género e Interseccionalidad, análisis estadístico". Guatemala.
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo -AWID-. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico* (No. 9), 1-8.
- Banco de Datos Regional. (s. f.). *Banco de datos regional para el seguimiento de los ODS en América Latina y el Caribe*. Los ODS En América Latina y El Caribe: Centro de Gestión Del Conocimiento Estadístico. Recuperado 7 de junio de 2021, de <https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?lang=es>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA). (s.f). *COVID-19 en la vida de las mujeres*. (CIM/OEA).
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020, 19 agosto). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45916-cuidados-america-latina-c>. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45916-cuidados-america-latina-caribe-tiempos-COVID-19-sistemas-integrales-fortalecer>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020b, noviembre 24). *CEPAL: Preocupa la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en la región y su máxima expresión, el feminicidio o femicidio | Comunicado de prensa | Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-preocupa-la-persistencia-la-violencia-mujeres-ninas-la-region-su-maxima-expresion>
- Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). *COVID-19 en la vida de las mujeres*. OAS.org. <https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gonzales y otras ("Campo algodónero") vs. México, Sentencia del 16 de noviembre de 2009, integrada por los jueces, Cecilia Medina Quiroga, presidenta; Diego García-Sayán, vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles, Juez; Margarette May Macaulay, Jueza; Rhadys Abreu Blondet, Jueza, y Rosa María Álvarez González, Jueza
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres. (2018). *Análisis de Legislación sobre Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley Modelo*. ONU Mujeres | América Latina y el Caribe. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/12/analisis-legislacion-feminicidio-femicidio-modelo-de-ley>
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las Mujeres. (s. f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.



ONU Mujeres. Recuperado 6 de julio de 2021, de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

- Guedes, Alessandra; García-Moreno, Claudia; Bott, Sarah, (2014) “Violencia contra las mujeres en Latinoamérica y el Caribe”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 14: Núm. 1, pp. 41-48. Disponible en: www.fal.itam.mx
- Guajardo, G. & Cenitagoya, V. (Eds.) (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa_booklet_spanish.pdf
- Molina, C. E. (2012). *¿Qué es eso de la interseccionalidad?* Universidad de Barcelona. Barcelona: Grupo de Investigación Multiculturalismo y Género.
- ONU MUJERES. (2020). *Prevención de la violencia contra las mujeres frente a COVID-19 en América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres | América Latina y el Caribe. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/04/prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-frente-a-COVID-19>
- ONU Mujeres. (2021). *La Plataforma de Acción de Beijing*. Obtenido de Los Derechos Humanos de las mujeres: <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo Documento Anexo No 1. (s.f). *Territorialización de la agenda 2030*. Documento Anexo No 1.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - OHCHR-. (2015). *Los derechos de la mujer son Derechos Humanos*. Ginebra: Naciones Unidas. Obtenido de https://www.ohchr.org/documents/publications/hr-pub-14-2_sp.pdf
- UN women. (2020, mayo). *Brief: Prevention: Violence against women and girls and COVID-19 | Digital library: Publications*. UN Women. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/05/brief-prevention-violence-against-women-and-girls-and-COVID-19>
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista* 52.



II. El fortalecimiento de la participación de las mujeres en política, acceso a cargos de liderazgo y toma de decisiones en diversos ámbitos.

Introducción

Tanto desde un punto de vista nacional como internacional, la posición y participación política de las mujeres aún es restringida. Según la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2011, las mujeres de todo el globo se ven marginalizadas de la esfera política a través de leyes discriminatorias, prácticas y actitudes que sustentan estereotipos, bajos niveles de acceso a la educación, una falta de acceso a servicios de salud y el desproporcionado efecto de la pobreza en mujeres. Estas barreras estructurales merman la participación política y ciudadana de las mujeres, restringiendo su derecho a la participación igualitaria en la gobernanza democrática.

La evidencia señala que la presencia de mujeres líderes en los procesos de toma de decisiones políticas mejora dichos procesos, por lo que ONU Mujeres defiende las reformas legislativas y constitucionales que aseguren el acceso justo de las mujeres a las esferas políticas, no sólo con miras de gobernanza local, sino con la perspectiva universal de las Naciones Unidas. Según los cálculos de ONU Mujeres, a enero del año 2023, solo son 31 los países en los que mujeres se desempeñan como Jefas de Estado y/o Gobierno; esto significa que, al ritmo actual, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se conseguirá por otros 130 años.

Respecto a la participación activa de las mujeres en cargos gubernamentales, según datos recabado por ONU Mujeres, las carteras más ocupadas por ministras son: Mujer e Igualdad de Género, Familia e Infancia, Inclusión Social y Desarrollo, Protección Social y Seguridad Social, y Asuntos Indígenas y Minorías; mientras que sólo un 22,8% de miembros de Gabinete dirigiendo Ministerios que lideran un área política son mujeres. Esta exclusión política femenina representa las diversas barreras que las mujeres deben enfrentar para incorporarse en el área, así como el desafío que enfrentan Estados y ciudadanos: proporcionar una incorporación efectiva transversal en materia de gobierno.

Si bien la comunidad internacional ha realizado grandes avances en materia de incorporación de las mujeres en los procesos de tomas de decisiones, su participación efectiva aún se encuentra al debe de las barreras institucionales que la sociedad aún mantiene en base a estereotipos de género: la presencia de mujeres en la vida política debe acompañarse de instrumentos que aseguren su capacidad de incidencia, así como de un compromiso internacional por la defensa de la justicia y la equidad.

Acuerdos logrados en la materia

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General en 1979, fue el primer tratado internacional en establecer la igualdad de género como un derecho fundamental, y en abordar la discriminación contra las mujeres en distintas áreas de la vida social y política. La CEDAW establece ciertos



principios y obligaciones que los Estados firmantes deben llevar a cabo, tales como: La adopción de medidas legislativas y políticas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas; la garantía de la igualdad de género en el ámbito legal, incluyendo la igualdad en el matrimonio y la familia, la eliminación de la trata de personas y la explotación de la prostitución de mujeres; la promoción de la participación de las mujeres en la vida política y pública; la eliminación de estereotipos y prácticas culturales que perpetúan la discriminación de género; la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral y económico; y la promoción de la educación y la capacitación de las mujeres. Junto a esto, la CEDAW estableció la creación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, encargado de revisar los informes de los Estados parte y entregar recomendaciones para avanzar en la igualdad de género.

Por otra parte, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en 1995 de forma unánime durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, representa el proyecto más progresista en la materia de defensa de los derechos de las mujeres; su objetivo es lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones. Esta declaración se centra en 12 puntos críticos: Pobreza; Educación y Capacitación; Salud; Violencia contra la Mujer; Conflictos Armados; Economía; Participación Política y Toma de Decisiones; Mecanismos Institucionales para el Avance de las Mujeres; Derechos Humanos de las Mujeres; Medios de Comunicación; Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; y, Niñas. La Declaración de Beijing propone un enfoque integral de la promoción de la igualdad de género, representando la convergencia de opiniones y conclusiones recolectadas durante las Conferencias Mundiales sobre la Mujer celebradas anteriormente.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es evaluada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer cada año, y ha sido víctima de numerosas revisiones desde el año 2000. La revisión de la Plataforma llevada a cabo en el año 2015 abordó las oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015. Por otra parte, la última revisión realizada en el año 2020 correspondió a la evaluación a realizar tras 25 años desde la adopción de la Plataforma, en la cual diversos mecanismos de expertos independientes, tanto en niveles regionales como globales, proporcionaron orientación a los Estados y a los actores pertinentes para la correcta implementación de las acciones determinadas por la Plataforma respecto a la eliminación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

Estos compromisos internacionales, junto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 5 respecto de la igualdad de género, y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, representan el espíritu y voluntad de Naciones Unidas en la promoción de derechos y equidad de condiciones para el desarrollo pacífico de la vida de todos y todas los y las habitantes del globo.



En el año 2015, todos los Estados miembros de Naciones Unidas aprobaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Según lo sostenido en la Resolución 70/1 de la Asamblea General:

“Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas que anunciamos hoy demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.”

De esta forma la Agenda 2030 representa un plan de acción enfocado en tomar las medidas necesarias para dirigir a la comunidad internacional hacia el camino de la sostenibilidad y la resiliencia. (AG/70/1)

El Objetivo 5: Igualdad de género, se centra en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este Objetivo declara la igualdad de género como un derecho humano y uno de los fundamentos esenciales en la construcción de una comunidad pacífica, próspera y sostenible. Si bien se han logrado grandes avances en los últimos años respecto de la escolarización de niñas, así como del fomento de la representación política de las mujeres en posiciones de liderazgo, aún existen leyes y normas sociales discriminatorias que mantienen la posición de marginación e infrarrepresentación del género en el espacio público. Junto a esto, el ODS 5 también realiza un llamado especial a considerar los efectos de la pandemia COVID-19 sobre los avances en materia de igualdad y derechos de las mujeres, específicamente cómo se han visto agravadas las desigualdades estructurales en los ámbitos de salud, seguridad, economía y protección social.

La resolución 1325 del Consejo de Seguridad fue adoptada el año 2000, con la intención de promover la inclusión de las mujeres en procesos de paz y seguridad, así como resaltar la importancia de abordar las cuestiones de género en la prevención y resolución de conflictos, fomentando el compromiso con las disposiciones del derecho internacional humanitario. Esta resolución se enfoca en una serie de punto clave como:

1. Participación activa de las mujeres en la toma de decisiones;
2. Protección de mujeres y niñas en conflictos;
3. Prevención de la violencia de género;
4. Atención a las necesidades y perspectivas de género;
5. Reconocimiento de los roles de las mujeres en la paz y seguridad.



Conferencias

En materia de conferencias, se han celebrado diversos foros internacionales con enfoque en mujer y género, en específico las cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijing, 1995), la Conferencia de la ONU sobre la Mujer y el Desarrollo (2000), y la Conferencia de Alto Nivel de la ONU sobre la Mujer (2005), representan algunos de los esfuerzos de Naciones Unidas para abordar la participación de las mujeres en la política.

La Conferencia Mundial sobre la Mujer de México en 1975 inauguró una serie de conferencias llevadas a cabo por las Naciones Unidas. Esta conferencia concluyó con una serie de acuerdos sobre el reconocimiento de los derechos reproductivos, la igualdad salarial, oportunidades económicas, la violencia de género y la educación; estos acuerdos quedaron plasmados en la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, en la cual se estableció un compromiso claro hacia la igualdad de género y reconoció la importancia de la participación plena de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo el desarrollo y la paz. En esta primera Conferencia también se adoptó el Programa de Acción Mundial para el Año Internacional de la Mujer (PAM), en el cual se determinaron ciertas estrategias para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo, esto incluyó medidas para abordar la discriminación de género, mejorar la educación y la salud de las mujeres, y promover su participación en la toma de decisiones.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, también conocida como la Conferencia de Beijing, se celebró en 1995 en Beijing, China, y fue un evento crucial en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Durante esta conferencia, se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing antes mencionada, la cual abordó una amplia gama de temas relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. De esta forma se reconoció que la pobreza tiene un impacto desproporcionado en las mujeres, y se acordó tomar medidas para abordar esta desigualdad económica y promover el acceso equitativo a recursos y oportunidades. Salud de las mujeres: Se enfocó en el acceso a la atención médica adecuada y en la promoción de la salud de las mujeres, incluidos temas como la salud reproductiva y la planificación familiar. Junto a esto se abordó la violencia contra las mujeres en todas sus formas, incluida la violencia doméstica, el acoso sexual y otras formas de violencia basada en el género; se destacó la importancia de la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales, tanto a nivel nacional como internacional; se resaltó la necesidad de promover representaciones positivas y no estereotipadas de las mujeres en los medios de comunicación y de garantizar su acceso a estos medios; y, entre otros temas, también se reconoció el papel vital de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como en la construcción de la paz, y se instó a su participación en todas las etapas de los procesos de paz.



El resultado de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing tuvo un impacto significativo en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en todo el mundo. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil han trabajado desde entonces para implementar las medidas acordadas en la conferencia y seguir avanzando hacia la igualdad de género.

Otras conferencias celebradas en favor de asuntos de género, incluyen la Conferencia de la ONU sobre la Mujer y el Desarrollo (WID), del año 1985, en la cual se abordó el papel de las mujeres en el desarrollo y sus emprendimientos económico y social; la Conferencia sobre Población y Desarrollo de 1994 en El Cairo, la cual se mencionó respecto a la salud reproductiva, la planificación familiar y la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre estos asuntos; la Conferencia de la ONU sobre la Mujer y el Hábitat de 1996, en la cual se plantearon cuestiones de género relacionadas con la vivienda, el desarrollo urbano sostenible y el acceso a los recursos; y por último, las Conferencias de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), celebradas anualmente en honor de temas relacionados con la igualdad de género y los derechos de las mujeres, incluidos aquellos relacionados con la participación de las mujeres en la toma de decisiones y el liderazgo.

Recursos Utilizados

ONU Mujeres (2023) Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres. Obtenido de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

Naciones Unidas (2013) ONU-Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Obtenido de: <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/07/onu-mujeres-entidad-de-las-naciones-unidas-para-la-igualdad-de-genero-y-el-empoderamiento-de-las-mujeres/>

Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Tratados y Documentos Internacionales, 1249.

Informe de ONU Mujeres (2013) Liderazgo de mujeres y participación política. Obtenido de: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2013/12/UN%20WomenLGThemBriefUSwebrev2%20pdf.pdf>

Naciones Unidas. (2015). Resolución 70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Obtenido de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

Naciones Unidas. (2000). Resolución 1325: Mujeres, Paz y Seguridad. Resolución del Consejo de Seguridad 1325. [https://undocs.org/S/RES/1325\(2000\)](https://undocs.org/S/RES/1325(2000))



Naciones Unidas: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Obtenido de:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Examen de los 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing: contribuciones de la Plataforma de mecanismos de expertos independientes sobre la eliminación de la discriminación y la violencia contra la mujer a su aplicación. Obtenido de:

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women/25-years-review-beijing-platform-action-contributions-platform-independent-expert-mechanisms>

Asamblea General. (2020). Reunión de alto nivel de la Asamblea General dedicada al 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Obtenido de:

<https://digitallibrary.un.org/record/3896017?ln=es>